

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 02/05/2018

18.- Tareas de vigilancia y apoyo a organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza. (Se encomienda a las Fuerzas Armadas su realización)

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Tareas de vigilancia y apoyo a organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza. (Se encomienda a las Fuerzas Armadas su realización)".

[Rep. N° 912](#)

[Anexo I](#)

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Mariela Pelegrín.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- La Comisión de Defensa Nacional, con el pleno acuerdo de sus integrantes, propone que el Cuerpo apruebe este proyecto de ley por el que se encomienda a las Fuerzas Armadas la realización de tareas de vigilancia y apoyo a organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza.

Advertimos que la propuesta aporta una solución efectiva a una potencial debilidad estructural del Estado, esto es, la permeabilidad de nuestras fronteras debido a la falta de presencia estatal en la zona. Esta realidad es común en los países de la región, donde, fruto de la actual coyuntura internacional y regional, se han adoptado medidas tendientes a mitigar dicha situación, efectuando modificaciones legales que han habilitado la actuación de las Fuerzas Armadas en las zonas de frontera, con la finalidad de prevenir y disuadir potenciales amenazas a la seguridad.

El proyecto cuya aprobación se sugiere, crea la denominada "zona fronteriza", con la finalidad de protegernos y actuar contra el desarrollo de actividades ilícitas, en particular las transnacionales, teniendo en cuenta que dicha región constituye un área geopolíticamente vulnerable a diferentes intereses y objetivos, muchos de ellos opuestos a los nacionales.

En ese contexto, se torna necesaria esta competencia específica de las Fuerzas Armadas, sin detrimento de su misión fundamental establecida en la Constitución de la República, la Ley Marco de Defensa Nacional, el Decreto-Ley N° 14.157 y demás leyes orgánicas de las Fuerzas, como apoyo y en coordinación con los organismos estatales que tienen competencia específica en materia de protección y seguridad interna.

Queremos terminar este informe expresando nuestra convicción de que, en caso de que este proyecto de ley sea aprobado, se estará haciendo un importante aporte a una problemática que, dado el contexto actual, requiere de soluciones eficaces, acordes con su importancia nacional.

Por estas razones, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del presente proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Gonzalo Novales.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: adelantamos nuestro voto favorable; de hecho, hemos firmado el presente proyecto de ley, que viene del Poder Ejecutivo, porque está totalmente de acuerdo con uno que, un mes antes, fuera presentado por algunos legisladores de la bancada del Partido Nacional, fundamentalmente, los diputados Trobo y Penadés, quienes me invitaron a coparticipar.

En el comparativo de los proyectos del Poder Ejecutivo y del Partido Nacional prácticamente no hay diferencias. Una diferencia resaltable es que en nuestro proyecto establecíamos una zona de 30 kilómetros y el Poder Ejecutivo establece una zona de 20 kilómetros. Lo encontramos razonable y, por eso, en la Comisión nos manifestamos de acuerdo con respecto a los 20 kilómetros que propone el Poder Ejecutivo. A su vez, el Ejecutivo aceptó una parte del proyecto del Partido Nacional, sobre todo en el artículo 3º, que dice: "[...] debiendo adoptar las acciones para preservar el lugar o escena de los hechos, de acuerdo a lo que determine el Poder Ejecutivo en la reglamentación de la presente ley". O sea que son dos proyectos similares.

Entendemos que es de suma necesidad, fundamentalmente por la situación de nuestras fronteras -sean terrestres o acuáticas, a través del río Uruguay-, en momentos en que los delitos transnacionales están horadando nuestra seguridad, tomar medidas de este tipo, hacer un patrullaje que sea permanente, más intenso y, sobre todo, que sean a espejo, es decir, si Brasil adopta ciertas medidas, nosotros también debemos tomar otras similares, de acuerdo con la proporción del país. La zona que establece Brasil es de 150 kilómetros, pero no podemos comparar nuestra extensión territorial con la del país vecino.

Otra medida que se establece -no estaba tan claro en el decreto que vino originalmente, antes de que llegara este proyecto de ley- es que las Fuerzas Armadas van a estar "protegidas" -entre comillas- o amparadas en lo que establece el artículo 28 del Código Penal. Por lo tanto, se exige al personal de ciertas responsabilidades que podrían limitarlo en su actuación.

En consecuencia, reitero mi total acuerdo con este proyecto que viene del Poder Ejecutivo, y quiero resaltar la buena disposición del señor ministro, ya que las dos veces que fue convocado a la Comisión por este tema concurrió con sus asesores. Por eso vamos a votar el proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Rubio.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: nosotros vamos a votar en contra de este proyecto de ley, que entendemos subvierte totalmente las funciones a las que deben estar asignadas las Fuerzas Armadas.

Hace no mucho, a propuesta del diputado Puig, hicimos un homenaje al general Víctor Licandro, una personalidad que definió, nos enseñó, dejó teoría sobre cuál es el papel de las Fuerzas Armadas. Esencialmente, es contrario a la acción policial de las Fuerzas Armadas. O sea, estamos transformando a las Fuerzas Armadas no en custodios de la frontera desde un punto de vista de la defensa nacional, sino en refuerzos de la tarea policial, y así podrán detener, parar, revisar, pedir documentos, intervenir, usar la fuerza: todo eso está comprendido en esta iniciativa, ¡un desborde total de lo que son las funciones de las Fuerzas Armadas! A partir de ahora, vamos a tener 20 kilómetros de zona militarizada, donde quien va a mandar será, obviamente, el Ejército, las Fuerzas Armadas, en un papel que no les toca jugar. Y esto tiene que ver, sí, con lo que pasa en Brasil, con la militarización de las favelas, aduciéndose la misma razón, la de combatir el delito, el narcotráfico, el terrorismo, y son pasos que se van dando en el incremento de la presencia represiva de las Fuerzas Armadas.

Esto está emparentado también con otro tema: el papel de las Fuerzas Armadas en las misiones de paz, que fueron a jugar un papel de policía. Así fue en Brasil: a los que venían de Haití los mandaban a las favelas; fue un entrenamiento. Y en nuestro país vamos por el mismo camino.

Además, nos parece que esto denigra el papel de las Fuerzas Armadas, que están llamadas a ser custodias de nuestra soberanía y cuyo papel central está asignado a la defensa nacional. Esto no tiene nada que ver con la defensa nacional; es una tarea policial, como la que hacen en el perímetro de las cárceles. ¡Nada que ver con el papel de las Fuerzas Armadas!

Por tanto, en contra de esta militarización creciente, que tiene, además, objetivos de más largo plazo, vamos a votar en contra de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Gerardo Amarilla.

SEÑOR AMARILLA (Gerardo).- Señor presidente: nosotros vamos a votar con mucho gusto este proyecto de ley. Como dijo el diputado Novales, a quien apoyamos y con quien coincidimos en todos los extremos de su informe, es un proyecto de ley que se basa en ideas anteriores, una presentada en el seno de esta Cámara por los diputados Trobo, Penadés y Novales, y otra presentada en el Senado por el senador Pablo Mieres, que tenía puntos de contacto con una propuesta similar.

En Rivera tenemos más de 200 kilómetros de frontera seca y realmente se le hace muy difícil al Estado uruguayo llegar ahí. No digo ya a las fuerzas de seguridad del Estado uruguayo, sino al Estado uruguayo en general. Hay zonas cuyo acceso realmente es muy difícil. Por ende, la inseguridad y la vulnerabilidad de las que habla el proyecto es un riesgo constante y permanente para nuestra frontera y es un tema de seguridad nacional. Más que de seguridad pública o de seguridad humana, es un tema de seguridad nacional.

Por eso, entendemos muy pertinente este proyecto. Más allá de los detalles, las distancias, las zonas urbanas, y demás, en definitiva, es importante

generar una zona fronteriza especial, reconociendo esa vulnerabilidad que existe en la frontera, que tiene que ver también con la posibilidad de la ocurrencia de delitos organizados, pues ya ha habido algunas instancias preocupantes en nuestra frontera. Por eso, cuando el Ejército nacional hace patrullajes por maniobras especiales de entrenamiento, se genera una disuasión muy importante que realmente trae seguridad para toda la población fronteriza y para toda esa zona.

Así que vamos a votar con mucho gusto este proyecto y queremos dejar constancia del reconocimiento a los legisladores, tanto de la Cámara de Diputados, como del Senado, que ya habían trabajado en propuestas similares desde este Parlamento.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: en línea con lo que han manifestado los legisladores preopinantes, hace algunos meses habíamos discutido esto en la Mesa Ejecutiva Nacional del Partido Independiente. En realidad, el proyecto de ley que tenemos a consideración de alguna manera da sustento legal a una disposición que por vía de decreto se había establecido en enero de este año.

El senador Pablo Mieres presentó un proyecto de ley en ese sentido, que básicamente contiene los elementos que caracterizan al que tenemos a consideración de la Cámara.

Habilitar el control fronterizo por decreto generaba una situación de inestabilidad, o por lo menos de incertidumbre, que este proyecto viene a enmendar.

Es por estas consideraciones que el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Gracias, señor presidente.

Vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto de ley. Nos parece que dar seguridad a la zona fronteriza es cometido propio y específico de las Fuerzas Armadas, que de esa manera aseguran la integridad territorial de la República. Es la institución del Estado que tiene los medios adecuados para cumplir la función de defender una zona fronteriza que se determina con precisión y que abarca únicamente 20 kilómetros con expresa exclusión -según consta en el artículo 2º- de los centros poblados. Hay una diferencia fundamental entre esto y lo que pasa en Brasil, cuando se asigna a las Fuerzas Armadas la actuación en las favelas, porque estas están muy pobladas y en esta iniciativa se excluye precisamente los centros poblados; en estos es donde no van a actuar.

Entonces, creo que hay que tener presente esa consideración, porque ubica esto en su justa dimensión.

Acompañaremos el proyecto porque asigna la tarea a quienes tienen las mejores condiciones para cumplirla y, de esa manera, libera efectivos de otra Fuerza para cumplir tareas específicas.

No es ninguna novedad que esto está referido a la frontera seca, pero las fronteras marítimas y el espacio aéreo están cubiertos y defendidos también por las Fuerzas Armadas, lo que no ha merecido reparos de nadie, porque está en la naturaleza de las cosas que debe ser así.

Si la Armada custodia las fronteras marítimas y fluviales, si la Fuerza Aérea vigila el espacio aéreo, ¿donde está el problema de fondo para que el Ejército custodie la frontera seca? Me parece que es claramente pertinente.

Señalo que, en esta materia, el senador del Partido Colorado Pedro Bordaberry presentó en el año 2015 un proyecto de ley cuyo contenido en este aspecto es prácticamente igual a esta iniciativa.

El proyecto de Bordaberry iba más allá porque también confiaba a las Fuerzas Armadas la custodia de las sedes diplomáticas, de manera de liberar efectivos policiales para la lucha contra el delito. Esto está referido estrictamente a las tareas de vigilancia en la frontera, pero insisto que estaba contemplado en el proyecto del mencionado senador.

Como este proyecto estuvo en el orden del día de sesiones anteriores, la redacción de algunos artículos fue motivo de conversaciones informales. No sabemos si esto efectivamente fue tenido en cuenta y si la señora miembro informante habrá de referirse a las cuestiones de redacción -no de concepto- cuando entremos a la discusión particular. Si no fuera así, pediré la palabra en la discusión particular, porque entiendo que ciertos aspectos de la redacción de algunos artículos deben ser mejorados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Mario Ayala Barrios.

SEÑOR AYALA BARRIOS (Mario).- Gracias, señor presidente.

Como hombre de frontera voy a apoyar este proyecto porque la verdad es que la situación de inseguridad está en creciente y notorio aumento desde todo punto de vista. Han sucedido acontecimientos en los más de 900 kilómetros de frontera que tenemos con Brasil que realmente no tienen precedentes.

Brasil, además, tiene una dificultad enorme en cuanto a la cantidad de efectivos disponibles para controlar la seguridad en su frontera y el ejército brasileño lleva adelante algunas operaciones, por ejemplo, la Operación Ágata que cada tanto se instala en la frontera y lleva controles importantes.

Sin lugar a dudas, dar respaldo legal al Ejército para que pueda actuar a lo largo de estos 20 kilómetros -a nosotros nos hubiera gustado que fueran más- va a dar más seguridad a la frontera en lo que tiene que ver con el tráfico de drogas y con el abigeato, que tal vez parezca menor; sin embargo, debo decir

que en mi departamento hay un problema de fondo con la inseguridad en el medio rural, ya que se roba o se faena en forma clandestina.

El abigeato causa un perjuicio de más de diez mil lanares por año y las comisarías de campaña cada vez tienen menos gente. Este aspecto puede ser atendido por la mayor presencia del Estado uruguayo a lo largo de la frontera.

Vamos a apoyar y hacer un seguimiento exhaustivo de cómo se desarrollan los acontecimientos, porque genera expectativa la gestión del Ejército a lo largo de los más de 900 kilómetros de frontera que tenemos con Brasil.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Luis Puig.

SEÑOR PUIG (Luis).- Gracias, señor presidente.

Hemos planteado a nuestra bancada nuestra posición crítica sobre este proyecto; directamente no lo compartimos. Después vamos a abundar en los detalles.

He de reconocer que no hemos logrado convencer con nuestros argumentos y por mayoría se resolvió votar este proyecto de ley. Nosotros vamos a acompañar la decisión de la bancada y también lo vamos a votar.

Cuando las Fuerzas Armadas plantean mecanismos de control interno, asumiendo posiciones de represión interna, nos parece que vamos por mal camino. Vamos por mal camino porque, de alguna manera, se está sustituyendo la labor propia de la Policía y se le está dando a las Fuerzas Armadas un rol que no es su cometido específico.

Hemos escuchado intervenciones sosteniendo que las Fuerzas Armadas pueden proporcionar seguridad ante delitos transnacionales, particularmente el del narcotráfico, como si cobrara vigencia algo que ha fracasado en el mundo: la guerra contra las drogas. Creo que México tiene una larga experiencia en cuanto a esa forma de llevar adelante el enfrentamiento al narcotráfico. Nuestro Gobierno ha desarrollado otros mecanismos, otra estrategia para este combate. Nos parece que el Parlamento y las distintas fuerzas políticas van a tener que ahondar con relación al tema de que las Fuerzas Armadas lleven adelante el control interno; no es adecuado. Nos parece que asociar el tema de seguridad interna a la actuación de las Fuerzas Armadas es equivocado y puede tener costos importantes. No nos parece adecuado que se hable de que las Fuerzas Armadas controlen 20 kilómetros hacia el interior del territorio nacional.

En definitiva, este asunto merece un proceso de discusión interna, que vamos a intentar dar. Nos parece que el proyecto se inclina en una posición que no es conveniente para el país. Insisto: perdimos la discusión, vamos a respetar la mayoría, pero queríamos argumentar brevemente nuestra posición.

También, se discutió en cuanto a las garantías que se dan a la población, que figuran en el artículo 5º de este proyecto de ley.

Insisto: vamos a votar esta iniciativa, pero no lo compartimos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley y, por supuesto, suscribimos íntegramente el informe que nuestro representante en la Comisión de Defensa Nacional, señor diputado Gonzalo Novales, acaba de hacer en el marco de esta sesión que la Cámara está llevando a cabo.

Al inicio de esta exposición quiero decir que interpreto cabalmente la tesitura del señor diputado preopinante, que la sé honesta y sincera, y que demuestra, a mi juicio, un temperamento coherente con determinada línea de pensamiento, independientemente de que yo pueda, como en este caso, no coincidir con ella en lo relativo a la decisión que estamos adoptando. Pero la naturaleza de esta solución me lleva a pensar que, con relación a estos asuntos y a lo que ha sido el discurso histórico que los distintos sectores y partidos políticos hemos sostenido -un poco más, un poco menos-, con referencia a estos temas, aparecen algunas aparentes contradicciones, aunque más no sea, sobre las que no tengo más remedio que reflexionar.

A todos, sin excepción -esto quedó de manifiesto en la interpelación al ministro del Interior en el Senado llevada adelante hace pocos días-, nos preocupa mucho el estado de situación de seguridad, o inseguridad, ciudadana que enfrentamos en el Uruguay, más allá de que discrepemos sobre las causas que conducen a esta; me refiero a la gestión del ministro del Interior, la necesidad de que permanezca en su cargo o sea removido, etcétera. El hecho es que el país enfrenta un problema vinculado con la violencia, con la inseguridad, con el incremento de la criminalidad que se manifiesta en las más diversas zonas del territorio nacional y de las formas más diferentes. Todos lo asumimos. Creo que este proyecto de ley tiene que ver con eso. Por algo estamos analizando un tema de esta relevancia y características, que tiene que ver con la gestión policial y con el combate al delito.

Nuestro sector político -a este respecto no puedo invocar la representación de mi Partido, pero sí la de mi sector frente a lo que advertimos es una situación de emergencia que el país vive en materia de seguridad ciudadana, o de inseguridad ciudadana- ha planteado distintas medidas y alternativas, algunas de resorte legislativo y otras de resorte administrativo. Entre ellas -a ese respecto advierto una similitud, por lo menos, en la esencia de esta solución-, hemos propuesto, hemos preconizado -todo el país lo sabe- la posibilidad de que, en la tesitura o en la lógica de que el Estado apele y recurra a todos los recursos materiales y humanos para combatir el flagelo de la delincuencia, se conforme un nuevo cuerpo integrado por personal militar, a los efectos de coadyuvar y respaldar la gestión policial sin sustituirla.

A poco que analizamos la iniciativa que la Cámara está discutiendo y, por supuesto, partiendo de la base de que desde el punto de vista del alcance de las soluciones pueden marcarse diferencias, en la esencia o en el estilo de la solución no encontramos mayores contradicciones entre lo que vamos a aprobar hoy y el planteo que nuestro sector político viene realizando desde hace largo tiempo.

En definitiva, lo que se está planteando es que, a partir de la sanción de este proyecto, como ha dicho algún señor diputado preopinante, las Fuerzas Armadas en general, y el Ejército en particular, colaboren en la gestión policial y contribuyan en el combate al delito, y, por lo tanto, asuman nuevas tareas o una misión diferente al que ha sido su cometido histórico y los fines para los que las Fuerzas Armadas existen, que se vinculan con la competencia, con el cometido del Poder Ejecutivo de garantizar al país la seguridad en lo exterior.

Ahora bien, ¿qué duda cabe de que estamos hablando de la gestión policial, del combate al delito común? Lo establece la exposición de motivos, particularmente el informe que acaba de ser presentado a la Cámara por la representante de la mayoría de este Cuerpo, cuando se dice concretamente que el propósito es que las Fuerzas Armadas colaboren en la denominada zona fronteriza contra el desarrollo de actividades ilícitas y, en particular, las transnacionales, pero no única y exclusivamente esas, sino todas las actividades ilícitas que, eventualmente, ocurran en esta zona, que no es solo la frontera. Se trata de una zona próxima a la frontera y muy significativa desde el punto de vista territorial; en definitiva, son 20 kilómetros que habrán de establecerse a través de este proyecto de ley como ámbito de jurisdicción y de actuación de las Fuerzas Armadas. Entonces, frente a cualquier crimen, delito, hecho ilícito o de apariencia delictiva, tal como hace en la actualidad o debiera hacer el Ministerio del Interior y el instituto Policial, serán las Fuerzas Armadas las que estarán cometidas a actuar en esas circunstancias y en la dirección que estoy diciendo. A mí me parece bien, y quiero que quede absolutamente claro, pero creo importante señalarlo a los efectos de que todos tengamos la más cabal conciencia de qué es lo que estamos a punto de votar o de aprobar, al dar media sanción a este proyecto de ley.

Creo que el articulado contiene una serie de definiciones que conducen inexorablemente a esa conclusión. Doy un paso más. Entre las facultades, y a la hora de establecer las atribuciones que las Fuerzas Armadas tendrán en el ejercicio de esta nueva tarea que se les encomienda, es bueno que se sepa que el legislador estará yendo bastante más allá de lo que hoy establece la ley de procedimiento policial para la actuación de la Policía nacional. Alcanza con consultar la mencionada ley, actualmente vigente. Por ejemplo, en el artículo 4º del proyecto que estamos analizando se establece claramente la tarea de represión del delito. Cuando se determina que las Fuerzas Armadas utilizarán medios materiales de coacción, en forma -como es habitual decirlo y está bien- racional, progresiva y proporcional, se está estableciendo no solo la tarea de prevenir el delito como prevé la ley de procedimiento policial, sino la condición o la posibilidad de reprimirlo cuando acontezca, de una manera bastante más categórica y más drástica -no quiero aburrir a la Cámara- de lo que al respecto define el marco normativo del procedimiento policial.

En el artículo 5º del texto que estamos analizando se establece también, a los mismos efectos, que estarán amparados por el artículo 28 del Código Penal, es decir, el eximente de responsabilidad en el cumplimiento de la ley, la justificación desde el punto de vista penal para los efectivos militares que actúan en la represión del delito común, en situaciones similares a las de las fuerzas policiales.

Por eso, creo que la definición jurídica y legal de lo que hoy llegó a la Cámara para que le demos media sanción es bastante categórica y drástica; ni qué hablar de la solicitud de identificación a las personas cuando se desarrolle determinado procedimiento policial, en este caso por parte de efectivos militares, cuando a ellos les corresponda actuar. En ese punto hay una diferencia cualitativa con lo que se establece para los procedimientos policiales realizados por policías. Como todos los legisladores podrán advertir con mucha facilidad, el artículo 3º dice: "Quedan comprendidas dentro de las tareas indicadas en el artículo 1º las siguientes: a) patrullaje; b) identificación de personas y control de vehículos", sin límite de especie alguna.

Por lo tanto, para comprobar la documentación de un ciudadano -más allá de que esto no suceda en la zona urbana, aunque sí en determinado ámbito del territorio nacional y con relación a cualquier tipo de delito- alcanzará con que el efectivo militar se lo pida. No es necesario que se haga en el marco de una operación o de una investigación judicial referida a determinada persona, que es a la que, en todo caso, se está buscando; se la detiene y se le pide la documentación, que sí es lo previsto para la actuación de los policías en la ley de procedimiento policial.

Hubiese sido más sano, más saludable -igualmente voy a votar la iniciativa- que se tomara como referencia, como espejo o como modelo para establecer para el personal militar, cuando fuera llamado a actuar con cometidos, atribuciones o facultades equivalentes a las de la Policía, el artículo 43 de la mencionada ley, que establece: "En el marco de procedimientos que tienen por objeto la detención de personas requeridas por la Justicia competente o fugadas, la policía puede solicitar la identificación correspondiente [...]". Quiere decir que en esa misma hipótesis o en ese mismo contexto podría llegar a haber una suerte de contrasentido -más allá de lo que establezca el Poder Ejecutivo en la reglamentación- en cuanto a que cuando los efectivos militares, cumpliendo una función policial, se encuentren en una situación de esas, tendrán mayores atribuciones que las que la ley vigente acuerda a los efectivos policiales.

Me parece bueno que esto se sepa por aquello que decía antes, porque muchas veces es frecuente recurrir a los motes. Cuando nosotros planteamos lo que propusimos se nos dijo que estábamos detrás de la militarización de la Policía. ¡No! Nosotros no queremos militarizar la Policía. Planteamos la creación de un cuerpo especializado con participación de funcionarios militares, pero dependiente del Ministerio del Interior -más allá de que desde el punto de vista institucional permanezca en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional-, sometido a la gestión policial o bajo el mando del Ministerio del Interior y de la conducción policial. A mi juicio, es una diferencia bien marcada con relación a lo que se está planteando en esta propuesta legislativa que, reitero, voy a votar con mucho gusto.

De todos modos, considero que a aquello no le podemos llamar militarización y a esto no, porque desde el punto de vista de la esencia -más allá del alcance territorial-, desde el punto de vista de la calificación de la función, estamos hablando -reitero- de situaciones similares. En tal caso, si no son similares es porque en esta ocasión, claramente hay una mayor sustitución

de la policía por los militares que en la situación teórica que nosotros planteamos a través de distintas iniciativas legislativas.

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Le pido disculpas, señor diputado, porque se me está terminando el tiempo. Como ya hizo uso de la palabra creo que luego, por vía de la aclaración, podrá hacer algún comentario.

Con relación a lo que dije hace un momento acerca de la intervención de los militares, si bien en el articulado se establece que el Poder Ejecutivo va a reglamentar, va a determinar los procedimientos, las normativas aplicables y los mecanismos de coordinación con los otros organismos del Estado, creo que está claro que los militares van a actuar con una dosis de autonomía muy importante porque, reitero, no surge -por lo menos del articulado que estamos analizando, de la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo, que viene de la Comisión de Defensa Nacional votado por unanimidad y que vamos a acompañar- una definición muy clara en cuanto a que los militares que vayan a actuar estarán bajo el mando de la Policía. ¡No lo estarán! En el mejor de los casos coordinarán, pero con absoluta independencia del Ministerio del Interior, con absoluta independencia del mando policial, de la Dirección Nacional de Policía y del jefe de Policía del respectivo departamento. No lo sé, no lo dice. Deja una facultad abierta al Poder Ejecutivo para que ponga límites, pero hubiera sido partidario de resolver de otra manera las pistas que da el proyecto de ley.

Como lo perfecto es enemigo de lo bueno, votaré el proyecto tal como viene, porque por las razones que detallaron sobre todo los colegas que conocen bien esta realidad -mucho mejor que yo porque pertenecen a departamentos fronterizos- es una necesidad. Me refiero, por ejemplo, al señor diputado Gerardo Amarilla y al señor diputado Mario Ayala Barrios.

Pero quedan algunas ventanas abiertas por las cuales no sé qué es lo que puede llegar a colarse. Eso me preocupa mucho porque no hay que perder la perspectiva de las garantías de los ciudadanos, sobre todo, reitero, cuando en el proyecto se introducen aspectos que tienen que ver con la libertad ambulatoria, con el derecho a la intimidad, a la privacidad, a que a uno no lo ande parando por la calle cualquier efectivo militar o policial si no es con orden del juez, y sí porque a un militar se le ocurrió parar a alguien en algún departamento, o a algún policía en la ciudad, como eventualmente podría ocurrir; si no ocurre, es porque vivimos en un Estado de derecho y porque la ley de procedimiento policial establece límites muy claros, que en este caso no están claramente establecidos y hubiera sido mejor que lo estuvieran.

Hago estos planteamientos -pueden ser compartibles o no- porque no sería honesto conmigo mismo si actuara de forma contraria porque, además, por suerte, tenemos un sistema bicameral para la elaboración de las leyes. El Senado también podrá analizar los términos del intercambio que hemos tenido en la Cámara y tal vez pueda perfeccionar o mejorar en algunos aspectos el proyecto de ley que estamos analizando.

Pido disculpas nuevamente al señor diputado Ope Pasquet.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Saúl Aristimuño.

SEÑOR ARISTIMUÑO (Saúl).- Señor presidente: simplemente queremos decir que no estamos de acuerdo con este proyecto de ley -lo planteamos en el seno de nuestra bancada- y que suscribo lo planteado por el señor diputado Luis Puig. De todos modos, por resolución de la mayoría se resolvió votarlo. Nosotros no vamos a discutir si se está militarizando o no, pero tenemos claro que esto está atribuyendo potestades de la Policía nacional a las Fuerzas Armadas. Es un tema que quisiéramos discutir más profundamente. Lo plantearé en nuestra interna para llegar a un debate que involucre a todo el espectro político y social, a fin de saber cuál es el rol que deben cumplir las Fuerzas Armadas en cuanto a la seguridad interna.

Más allá de que vamos a votar por disciplina partidaria, reconocemos y dejamos constancia de la labor de nuestra compañera, la diputada Mariela Pelegrín, quien trabajó incansablemente para lograr un acuerdo que involucrara a todo el espectro político.

Muchas gracias, señor presidente.

21.- Tareas de vigilancia y apoyo a organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza. (Se encomienda a las Fuerzas Armadas su realización)

—Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor diputado Jorge Pozzi.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente...

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POZZI (Jorge).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: quiero señalar que, a mi juicio, no sería válido criticar este proyecto de ley porque somete la actuación de las Fuerzas Armadas en la zona fronteriza a contralores distintos o menores que aquellos que ciñen la acción de la Policía en su ámbito propio.

En primer lugar, este proyecto de ley establece con toda claridad que esta actuación de las Fuerzas Armadas no llegará a los centros poblados, que quedan expresamente excluidos de lo que aquí se dispone.

En segundo término, desde mi punto de vista, lo que este proyecto tiene en cuenta no es la necesidad de que las Fuerzas Armadas actúen para reprimir el delito común, que sí es tarea propia y natural de la Policía. Lo que tienen que hacer las Fuerzas Armadas es cuidar la frontera. Las vicisitudes que pueden presentarse en el cumplimiento de esa tarea son distintas, naturalmente, que las que pueden presentarse en la actuación de la Policía. Entonces, no es lógico que los requisitos sean los mismos, que sean parejos, cuando las tareas que se cumplen son distintas.

Si lo que ocurre es que hay personas atravesando las fronteras de la República sin cumplir con los contralores legales pertinentes, los formalmente

establecidos, si hay gente que cruza la frontera como Perico por su casa y hay que actuar para reprimir esa conducta, hay que hacerlo de acuerdo con las circunstancias. No tiene sentido esperar una orden de la Justicia o del Ministerio Público -a partir del nuevo Código del Proceso Penal- para actuar.

Imaginemos la situación. Hablamos de gente que está cruzando la frontera -o ya cruzó- y anda semioculta en el campo, cuya presencia es detectada. Si las Fuerzas Armadas primero tienen que dar cuenta a la Justicia para que se instruya un procedimiento y llegue la orden de actuar, cuando efectivamente actúen esa persona o grupo de personas ya se habrá alejado. Se necesita una actuación de emergencia, una actuación de acuerdo con las circunstancias que se presentan.

Entonces, es lógico que no se establezca todo el andamiaje de la ley de procedimiento policial o del nuevo Código del Proceso Penal para actuar en circunstancias totalmente diferentes, fuera -insisto una vez más- de los centros poblados.

Se dice que las Fuerzas Armadas podrán practicar detenciones en caso de flagrante delito. ¿Es esta una facultad exorbitante? No, señor presidente. La detención en caso de flagrante delito la puede realizar cualquier ciudadano; es el caso del arresto ciudadano. ¿Cómo es que las Fuerzas Armadas que, en definitiva, son una institución de la República, no pueden hacer algo que un ciudadano común, un particular, aun un extranjero puede hacer en nuestras calles? Estamos hablando de detener a la persona que es sorprendida cometiendo un delito. Creo que nada de esto es exorbitante respecto del derecho común.

Francamente, no me parece compartible el criterio según el cual tendríamos que exigir a las Fuerzas Armadas, actuando en la defensa, en la protección de la zona fronteriza, lo mismo que exigimos a la Policía cuando actúa en la represión del delito. Son tareas distintas, se van a cumplir en ámbitos geográficos diferentes y, en consecuencia, lo natural es que los requisitos para cumplir esa actividad y las normas que la rigen también sean distintos.

Agradezco al señor diputado Pozzi su amabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede continuar el señor diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Gracias, señor presidente. Trataré de no utilizar todo el tiempo que me queda.

En primer lugar, quiero dejar bien claro que para el Frente Amplio este proyecto de ley es, simplemente, lo que en él se establece. No va más allá de crear algo diferente para la custodia de la frontera del país.

En segundo término, se pueden plantear un montón de hipótesis en cuanto al relacionamiento de efectivos de las Fuerzas Armadas que trabajen en esta situación, pero quiero alertar a los diputados en el sentido de que hay amplísima y vasta experiencia en el país de cómo coordinan las Fuerzas Armadas y la Policía nacional para proteger la frontera.

Creo que a nadie escapa que estamos hablando de 900 kilómetros de frontera seca, que hoy son los que están complicados. El resto de la frontera,

que deben ser los dos tercios restantes, la frontera no seca, con ríos, arroyos y océanos como límites, está custodiada por las Fuerzas Armadas, y no desde ahora, sino desde hace decenas de años. La Prefectura Nacional Naval, que es una dependencia de la Armada Nacional -una de las tres ramas de las Fuerzas Armadas-, custodia todo lo que pasa en el agua y, por lo menos, 150 metros hacia adentro del país, donde muere la ola. Eso ha funcionado toda la vida sin ningún tipo de problema; por lo menos, no nos hemos enterado de que hubiera problemas en ese sentido. Es más, controlan internamente el país. Me refiero a que la Prefectura Nacional Naval controla la represa de Rincón del Bonete. Tiene allí un destacamento, está metida dentro del país. Controla gran parte del Río Negro, creo que hasta Mercedes o aun más arriba. Controla cursos de agua en Maldonado; se está pidiendo destacamentos en el arroyo Maldonado, hacia adentro del país.

De manera que el control militar de la frontera húmeda se viene haciendo desde hace años en el país. Funciona en coordinación con la Policía, hay mecanismos establecidos y, hasta ahora, no ha habido conflictos, por lo menos en este aspecto. Inclusive, pueden hacer todo lo que se está planteando que haga el Ejército en la frontera seca, como pedir documentos y hasta tirotearse. Todo eso lo tiene permitido. Es más, lo hace.

Voy más lejos aun. Las Fuerzas Armadas de nuestro país no controlan solamente el espacio aéreo, sino todos los aeropuertos de la República: nuestro principal aeropuerto y los secundarios. La Policía Aérea Nacional, que es una dependencia de la Fuerza Aérea Uruguaya, una de las ramas de las Fuerzas Armadas, controla todos los aeropuertos: los que están en la frontera y los que están en el medio del país. Todos los que viajamos sabemos que los que nos revisan y nos hacen pasar por el escáner cuando salimos del país son policías aéreos de la Fuerza Aérea Uruguaya. Cuando volvemos, es la misma historia.

Entonces, simplemente se trata de utilizar una herramienta que el Estado ya tiene para, por lo menos, custodiar una parte de la República en la que, además, hay una situación bien peculiar. Digo esto porque, por ejemplo, hay estancieros brasileños que tienen estancias que pasan de un país al otro; el mojón está en el medio de la estancia. Ahí no se hace control, porque no hay un alambrado que divida los países. Se viven situaciones muy complicadas y muy diferentes a las que se dan en una frontera húmeda, con un río o un océano de por medio.

Creo que hay vasta experiencia en todo esto, porque desde hace años existe una interrelación entre la Prefectura Nacional Naval y la Policía para trabajar en otros ámbitos. De manera que, tranquilamente, ese trabajo se puede tomar como ejemplo y trasladarlo a la custodia que el Poder Ejecutivo está pidiendo al Ejército.

No veo en esta iniciativa más que eso. No creo que esto signifique que el Frente Amplio está pensando en algo diferente. Entiendo que es algo necesario, porque todos conocemos las dificultades que existen en materia de seguridad nacional, de seguridad interna. Entonces, distraer el trabajo de la Policía para custodiar 900 kilómetros de frontera, muchas veces sin medios para trabajar en la frontera seca de nuestro país, podría ser efectivo, pero tenemos otro

estamento del Estado que puede encargarse de esa tarea. Eso no implica que estemos militarizando la frontera. En realidad, gran parte de la frontera ya está militarizada. Hasta ahora, nadie ha pateado por eso; nadie ha dicho nada al respecto. Más de las tres cuartas partes de la frontera está militarizada, porque la frontera seca es la más chica que tenemos. Hasta ahora, no he escuchado que alguien haya dicho nada sobre ese punto.

Solo quería dejar en claro que el Frente Amplio pone a consideración este proyecto de ley y que no estamos pensando, ni vamos camino, ni se nos ha ocurrido, ni estamos discutiendo nada que se parezca a conformar otro cuerpo. Eso hoy no está en la discusión de ningún estamento del Frente Amplio.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR POZZI (Jorge).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede interrumpir el señor diputado Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: que las Fuerzas Armadas tienen competencia en el control fronterizo no es novedad para nadie. Todos los uruguayos lo sabemos. Es así desde hace mucho tiempo.

Ahora bien, el proyecto de ley que estamos analizando no es tan inocuo como parece surgir de las expresiones del señor diputado Pozzi. Si, efectivamente, esto ya se hace y, por lo tanto, no hay nada nuevo; si no estamos innovando y este proyecto es inofensivo, entonces no tendría que haber proyecto. No veo cuál es la necesidad de aprobar una ley. Sin embargo, entiendo la necesidad de que avancemos en el plano legislativo, por una razón muy sencilla: se está confundiendo frontera con zona fronteriza.

La frontera es la frontera, pero a través de este proyecto se crea la zona fronteriza -por lo menos a estos efectos- y se la define claramente como una franja del territorio nacional de 20 kilómetros de ancho; es una zona muy importante del territorio nacional. Y a mí me parece muy bien. De lo contrario, evidentemente el que debería ser tachado de incoherente y alucinante sería yo por estar totalmente en contra de esto y decir que es una invitación a violar el Estado de derecho y a arrasar con las garantías individuales. No; simplemente digo que voy a votar la iniciativa pero que en algunos aspectos vinculados con la resolución del proyecto habría actuado de manera diferente y en otros, por lo menos habría tomado como referencia la ley de procedimiento policial. Se puede entender legítimamente -como dijo el señor diputado Pasquet- que no es necesario o conveniente tomar esa referencia. En algunos aspectos yo lo habría hecho y en lo que tiene que ver con los delitos *in fraganti*, sin duda; ni lo mencioné en mi intervención. Desde luego que en eso no hay innovación ni creación de clase alguna. Los legisladores pueden ser detenidos, como dice la Constitución con relación a la inmunidad de arresto, cuando cometen un delito y, por lo tanto, son detenidos en el momento de cometerlo. Yo me referí al tema de la identificación, y con respecto a ese punto me habría parecido más garantista o razonable -otra opinión puede ser distinta- que se diera en el marco de una investigación judicial, como establece la ley de procedimiento judicial para la actuación de la Policía. Esa fue la perspectiva que quise aportar al debate o introducir muy honestamente en un tema que por supuesto es absolutamente opinable.

De manera tal que, reitero, vamos a votar afirmativamente. Creo que este proyecto de ley en algún sentido es un cambio cualitativo. Todos sabemos que las Fuerzas Armadas han sido convocadas muchas veces a través de la aprobación de normas y en otras ocasiones a través de las órdenes que han impartido sus mandos en tareas fronterizas -para utilizar el término que está relacionado con lo que está a discusión- o vinculadas con la seguridad ciudadana. Hace poco aprobamos una nueva prórroga en cuanto al control perimetral de las cárceles, que incluso se extendió bastante más allá del actual período de gobierno. Los señores legisladores recordarán que en la última rendición de cuentas, con relación a los controles que realiza el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en la frontera -usted lo recordará, señor presidente, ya que desde hace muchos años ha tenido una activa participación en la Comisión de Hacienda-, aprobamos una disposición a los efectos de que esa Cartera pudiera financiar las compensaciones del personal militar abocado a la tarea de las barreras sanitarias. En oportunidad del cataclismo que ocurrió en Dolores -del que se acaba de cumplir un año más-, todos tomamos conocimiento de la situación de emergencia en que se encontraba esa ciudad, por la cual las Fuerzas Armadas esa misma noche fueron convocadas, debido a que ni siquiera había luz eléctrica para realizar el patrullaje a fin de evitar los saqueos, el vandalismo y la actuación de los que eventualmente pudieran aprovecharse de las circunstancias desgraciadas que tantos compatriotas vivían. Este es un paso más en una dirección similar, pero diferente. Sin embargo, que se trata de gestión policial no hay ninguna duda, porque si no es gestión policial ¿por qué razón el inciso segundo del artículo 3º expresa: "En caso de detectar una presunta irregularidad [...]". Es decir que ni siquiera hablamos de ilícitos penales; en el concepto de irregularidad puede entrar todo. Desde luego pueden entrar todos los ilícitos penales y todos los tipos de delitos; alcanza con que sean cometidos en ese lugar o en ese ámbito territorial que la ley define. Pero en el proyecto se expresa que en caso de que eso ocurra: "[...] su actuación" -la de las Fuerzas Armadas- "se comunicará de forma inmediata a la autoridad policial [...]". ¿Por qué lo dice? Porque es gestión policial; me parece que es de pleno sentido común.

—Por esas razones vamos a votar la iniciativa, sin perjuicio de los señalamientos que hemos hecho, que nos parece habrían permitido un mejor resultado desde el punto de vista legislativo.

Gracias, señor diputado Pozzi.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede continuar el señor diputado Pozzi.

SEÑOR POZZI (Jorge).- Señor presidente: brevemente quiero aclarar que el único señalamiento de la exposición que hice apuntó a advertir que no estamos pensando en ninguna otra cosa que no sea lo que expresa el proyecto de ley. Entonces, no caminamos hacia la idea que en algún momento se presentó en cuanto al tema guardia nacional o a lo que el señor diputado Abdala estaba planteando. No estamos pensando en eso. Este proyecto de ley no apunta en ese sentido y el Frente Amplio no está en ese camino.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: insisto en que no me parece compartible el criterio según el cual la actuación de las Fuerzas Armadas debe someterse a los mismos requisitos que la acción policial, y creo que lo que se le comete con este proyecto de ley no es gestión policial. Me parece que el argumento que esgrime el señor diputado Abdala no demuestra lo que él pretende. El hecho de que ante la verificación de una presunta irregularidad se deba comunicar lo ocurrido a la autoridad policial u organismo competente, según el caso, no prueba de manera alguna que se trate de gestión policial. ¿Por qué? Porque en nuestro país, en virtud de normas constitucionales y legales, todos sabemos perfectamente que la jurisdicción militar está precisamente acotada a hipótesis muy especiales. A este respecto no hay delitos militares ni militares que puedan cometerlos; lo que hay es una actuación de las Fuerzas Armadas en la zona fronteriza, donde si encuentran alguna irregularidad no pueden dar cuenta a la Justicia militar sino que tienen que dar cuenta a la Justicia civil y a la Policía, porque son los encargados de actuar siempre que ocurre algo con apariencia delictiva.

Si un día un destacamento militar que está patrullando la frontera encuentra personas que presumiblemente provienen del lado brasileño, que están en nuestro territorio vaya a saber con qué fines, que no han pasado por los controles fronterizos correspondientes y que están de manera clandestina o irregular en territorio nacional, ¿qué van a hacer frente a esa situación? ¿Darse vuelta y mirar para otro lado? ¿Someterlos a la jurisdicción militar? ¿Qué van a hacer? Lo que dice la ley que tienen que hacer: dar cuenta a los órganos competentes, es decir la Justicia o la Policía. No pueden permitir que la situación permanezca así; tienen que actuar frente a esas personas que en nuestra hipótesis entraron ilegalmente al territorio nacional y deben dar conocimiento de la situación a los órganos competentes para actuar en esa materia. Eso es perfectamente regular.

Yo creo que las experiencias de años muy tristes, que todos recordamos de la peor manera, avivan nuestro celo -y está bien que así sea- para evitar cualquier extralimitación de las Fuerzas Armadas en su accionar, pero comparto el hecho de que cuiden la frontera y la zona fronteriza. Creo que no se puede hacer una cosa si no se hace la otra, porque si limitamos la actuación a la línea fronteriza ¿basta con que alguien tenga éxito y logre pasarse 5 o 10 kilómetros para que ya no se lo pueda controlar? No puede ser así; es necesaria una franja lo suficientemente ancha como para que el control pueda ejercerse con eficacia. Eso es lo que está estableciendo este proyecto de ley. Adoptar estas disposiciones es confiar en una institución del Estado que está regulada, actuando de acuerdo con la Constitución y la ley y a la que le cometemos una tarea de acuerdo con su naturaleza esencial, que es defender la integridad territorial de la República y actuar en la zona donde esa integridad se juega que es, precisamente, la zona fronteriza.

Entonces, habré de votar este proyecto de ley con absoluta tranquilidad.

Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: anteriormente me referí a las tareas policiales que se adjudican a las Fuerzas Armadas, cambiando sustancialmente su función. Si se pretendiera que todo quedara como está no existiría este proyecto de ley, que establece patrullaje, identificación de personas, control de vehículos y detención en caso de delito *in fraganti*. ¿Qué diferencia hay entre una detención ciudadana o un arresto ciudadano con la posibilidad de que el aparato del Estado -tiene el mayor poder de fuego y otra función- también salga a arrestar ciudadanos *in fraganti* delito, que no es la función que tiene hoy? No es todo lo mismo; cambia.

Con respecto a la tarea de policía que tiene la Prefectura Nacional Naval quiero decir que sí se ha discutido. No es nuevo que se plantee que ese papel no debe estar dentro del marco de la Armada nacional. Ha habido planteos y se ha discutido ese tema. Hay gente que propone que se separe de la Armada Nacional porque cumple otro papel. En cuanto a la Policía aeronáutica, la que está dentro del aeropuerto, más vale no acordarnos de cuándo apareció. No está de toda la vida y todos sabemos cuándo apareció.

Por lo tanto, este proyecto cambia sustancialmente las condiciones en las que hoy estamos.

¿Se militariza solo la frontera con Brasil? Se militarizan y quedan bajo la tutela del ejército 20.000 kilómetros cuadrados; no se trata de la línea fronteriza sino de 20.000 kilómetros cuadrados en la línea fronteriza con Brasil. No es que tengamos los ojos en la espalda; alcanza con tener memoria y, además, importa mucho la definición del rol que cumple cada organismo del Estado y en este caso, realmente, estamos dando a las Fuerzas Armadas una función que no es la que le compete.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: solo quiero dejar una constancia. Creo que en el transcurso de este debate ha quedado claro que hay dos visiones o criterios interpretativos con relación a un mismo texto, y eso es absolutamente legítimo y natural. Yo lo voy a votar, entre otras cosas, porque se ha manifestado -lo comparto- que el proyecto de ley en discusión es perfectamente reglado a la Constitución y a la ley y, en todo caso, estamos en el plano de la acción legislativa en el que la ley puede disponer soluciones y modificaciones al sistema jurídico del tenor de lo que estamos disponiendo.

Ahora bien: voy a insistir porque esa es mi interpretación, y no es compartible y creo haber desgranado, no una vez sino más de una vez, los argumentos para apuntalar esa idea. Estamos en el plano de la gestión policial porque las atribuciones, las facultades que estamos acordando a las Fuerzas Armadas para actuar en esta franja, en estos 20 kilómetros desde la frontera, a través del proyecto de ley que analizamos, más allá de que estén más o menos establecidas en la ley de procedimiento policial, es evidente que hacen referencia a aspectos o actuaciones que son -digámoslo-, de naturaleza policial. Esto no se le acuerda a las Fuerzas Armadas para actuar en hipótesis de guerra, de conflicto o en las misiones y los cometidos que le acuerdan las leyes

orgánicas de las respectivas fuerzas. No. Estas atribuciones se establecen en la iniciativa para actuar en el caso de detectarse irregularidades; está dicho en sentido amplio. Esa expresión, que es muy amplia -por supuesto, a la hora de interpretar la norma hay que ir a los antecedentes y el primero es el informe que viene de la comisión-, dice claramente que el propósito de que las Fuerzas Armadas actúen en la zona fronteriza es evitar el desarrollo de actividades ilícitas, con carácter general, amplio e indeterminado. Después habla en particular de las transnacionales, pero la interpretación conduce a cualquier actividad ilícita. Es decir, cualquiera de los delitos que llegaran a cometerse en esta área territorial, definidos por el Código Penal, quedarían comprendidos en esta definición. Esta es mi interpretación; puede haber otras. Yo me mantengo en esa porque me parece que es la lógica sistemática que corresponde en función de lo que está planteado.

Reitero que estoy de acuerdo con esta solución; tan de acuerdo estoy que por lo menos mi sector ha planteado alternativas similares, no idénticas, con relación a la función policial de carácter general pero con otro nivel de determinación, con otros límites -no es el momento de discutirlo- y con otro alcance a la hora de las definiciones jurídicas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Tabaré Viera.

SEÑOR VIERA (Tabaré).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que nuestro partido va a votar afirmativamente este proyecto de ley, pues nos parece muy adecuado a las circunstancias.

Nuestro país tiene una larga frontera terrestre con Brasil. Es una frontera muy movida, donde pasan cosas en forma cotidiana; hechos que realmente son delitos que pueden estar catalogados como comunes, aunque también pasan cosas muy extrañas. Hace no mucho tiempo, sobre la zona de la localidad Paso Lapuente, en el departamento de Rivera, aterrizó un helicóptero militar. Asimismo, hay incursiones nocturnas incluso de fuerzas militares extranjeras. Pasan muchas cosas en esa inmensa frontera que generalmente no se ven, que nos cuentan los vecinos de esos lugares.

Cuando se discutió y finalmente se aprobó la Ley N° 18.650, de defensa nacional, allá por el año 2010, en su artículo 1° se estableció que la defensa nacional comprende el conjunto de actividades civiles y militares dirigidas a preservar la soberanía y la independencia de nuestro país, a conservar la integridad del territorio y de sus recursos estratégicos, así como la paz de la República en el marco de la Constitución y las leyes, contribuyendo a generar las condiciones para el bienestar social presente y futuro de la población.

Esta ley marco se redactó y se aprobó, estableciendo por primera vez que la seguridad nacional no era una cuestión solo de militares sino de civiles, de todos. Fue así porque entendemos que en el mundo de hoy las amenazas, los peligros, las cuestiones de la defensa nacional no son solamente la posibilidad de un conflicto bélico; hay otras amenazas. El narcotráfico ivaya que es más que una amenaza! La amenaza del terrorismo internacional ivaya que es una realidad en el mundo entero! En ese marco es que se propone encomendar a las Fuerzas Armadas la realización de tareas de vigilancia y definir una zona

sobre la frontera -como bien se ha dicho, sería imposible asignarle tales cometidos y cumplirlos si se hablara solamente de la línea fronteriza-, pero no parece buena la idea de militarizar a la Policía porque nada va a tener que ver con ella, como tampoco tendrá que ver con asignar a las Fuerzas Armadas otra tarea que no sea la de su concurso en la defensa nacional, según el criterio más amplio.

Por otra parte, el artículo 3º establece claramente las tareas que van a hacer, que son el patrullaje -porque en este artículo no se indican tareas de represión ni el combate particular a un delito propio de la tarea de la policía-, la identificación de las personas que se puedan encontrar allí -no habla de ciudadanos sino de personas, que podrían ser extranjeras- y la detención en caso de flagrante delito, porque no van a ver un delito y dejarlo pasar en el marco de las potestades de cualquier ciudadano, como también se mencionó.

Y va de suyo que si les vamos a asignar estas tareas no debemos dejar desprotegidos a los miembros de las Fuerzas Armadas que están haciendo el patrullaje, la vigilancia y, eventualmente, entrando en acción, según lo establecido en el artículo 28 del Código Penal, porque de tener que actuar en un enfrentamiento es evidente que deberán estar protegidos. Lo mismo ocurre con el artículo 4º cuando determina de qué manera deben actuar: de forma racional, progresiva y proporcional.

Por tanto, por la realidad del momento, de lo que ocurre en nuestra frontera terrestre, por las nuevas amenazas que tiene nuestra seguridad nacional, nos parece oportuno, adecuado y justo este proyecto de ley que vamos a votar afirmativamente.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Darcy de los Santos.

SEÑOR DE LOS SANTOS (Darcy).- Señor presidente: primero que nada, quiero plantear que vamos a votar afirmativamente, apoyándonos en el informe que hizo la compañera diputada Pelegrín.

Coincidimos con los fundamentos que se dieron para reafirmar el concepto de que la actuación de las Fuerzas Armadas en esa faja de territorio no va a representar una sustitución o una transformación de la tarea policial, como muy claramente expresó el señor diputado Pasquet en los fundamentos que vertió. No obstante, quiero decir dos o tres cosas.

Por un lado, esa zona fronteriza de 20 kilómetros no es antojadiza: es la que hoy está establecida en el marco de los acuerdos binacionales entre Uruguay y Brasil, a fin de que los uruguayos y brasileños tengan determinadas prerrogativas para convivir en la frontera. Tanto es así que ahí tiene validez el documento de frontera, ahí es donde está la posibilidad de residir en uno u otro Estado, de un lado u otro de la frontera, manteniendo los derechos en ambos países.

También quiero remarcar dos aspectos.

En oportunidad de asistir hoy a la Comisión de Asuntos Internacionales, a la que compareció una delegación del Ministerio del Interior presidida por el

inspector mayor Layera, en su carácter de director de la Policía Nacional, ante una consulta breve que se le hizo sobre este proyecto que está a consideración de la Cámara, fue categórico al plantear que no se transferían a las Fuerzas Armadas las potestades de la Policía. Obviamente, sí deben actuar en su carácter de funcionarios públicos. Cualquier ciudadano tiene la posibilidad de actuar cuando ve que se está cometiendo un delito, pero un funcionario público tiene la obligación de hacerlo, de denunciar y de comunicar a la Justicia. Creemos que es un aspecto que aporta en una situación compleja que se da en la frontera.

En la media hora previa de esta sesión dijimos que Brasil está haciendo un desmantelamiento sustantivo de las políticas públicas, que se recrudece más en las áreas de frontera, en la periferia, entre ellas algunas que tienen que ver con la seguridad.

Para nuestros conciudadanos representará ver a las Fuerzas Armadas en un rol que han tenido históricamente, porque antiguamente el Ejército controlaba las líneas de frontera y era común hacerlo, como lo hace la Armada, tanto en las vías fluviales como en el mar, o como hace la Fuerza Aérea en el espacio aéreo.

Por lo tanto, con tranquilidad y sabiendo que hay un buen respaldo legal, vamos a acompañar este proyecto de ley, como decíamos al comienzo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

—En discusión.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Señor presidente: quiero proponer una pequeña modificación al artículo 1º, para corregir un problema de conjugación. Solicito que se utilice el término "encomiéndase" en lugar de "encomendar", y que se quite la coma después de la palabra "competencias", a fin de que la disposición quede bien entendida.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Léase el artículo 1º, con las modificaciones propuestas.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Ochenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

—En discusión.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Señor presidente: también propongo realizar una modificación en este artículo, por un problema de conjugación. Solicitamos que donde dice "fíjese" se cambie por el término "fíjase".

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Léase el artículo 2º, con las modificaciones propuestas.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: con relación a la última oración de este artículo, quiero decir lo siguiente, al solo efecto de dejar constancia en la versión taquigráfica. Se expresa: "Dentro de dicha zona, el Poder Ejecutivo determinará los procedimientos y normativas aplicables". Esta expresión debe entenderse referida, naturalmente, a los fines indicados en el artículo 1º de este proyecto de ley. Es decir, no estamos creando una zona militarizada dentro de la cual actúen las Fuerzas Armadas a cualquier efecto o con cualquier propósito, ajustándose únicamente a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo. No se trata de eso; si fuera así, sería inconstitucional. De lo que se trata es de que en la zona fronteriza en la cual las Fuerzas Armadas ejercerán la función de vigilancia y de control que aquí se establece, se aplicarán los procedimientos que determine el Poder Ejecutivo. El artículo 2º debe entenderse así.

En algún momento, en conversaciones informales, propuse que se incorporara esta precisión al texto del artículo, pero esa propuesta no fue acogida.

No deseo dilatar el trabajo de la Cámara en esta materia, pero dejo constancia de que esto debe entenderse así: la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo estará referida a los fines indicados en el artículo 1º de la presente ley.

Nada más.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: evidentemente, todos podemos interpretar lo que dice, pero dice lo que dice el artículo y está escrito como está escrito. O sea que uno puede imaginarse e interpretar, pero lo que se va a aprobar es lo que dice este artículo sobre el papel que van a jugar las Fuerzas Armadas: que el Poder Ejecutivo determinará los procedimientos y normativas aplicables, y hace una referencia a que quedan excluidos los centros poblados.

En la actividad de represión, en el caso de que encuentren a alguien *in fraganti* delito, intenten detenerlo y huya, y se meta en un centro poblado, me cuesta imaginarme que frenen el *jeep*, permitiendo que desaparezca el que estaba cometiendo el delito.

Por lo tanto, creo que estamos dando un paso tremendamente peligroso.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: el señor diputado Rubio, en ejercicio de su derecho, obviamente, cuestiona la interpretación que he propuesto. No se han manifestado otros señores legisladores al respecto. Puede caber, legítimamente, la duda. Haré lo que puedo hacer para salir de ella: proponer que en el artículo 2º se agregue el pasaje que mencioné. De manera que la oración final, que empieza diciendo "Dentro de dicha zona [...]", quedaría redactada así: "Dentro de dicha zona, el Poder Ejecutivo determinará los procedimientos y normativas aplicables a los fines indicados en el artículo 1º de la presente ley".

Esa es la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: el artículo 1º encomienda a las Fuerzas Armadas realizar tareas de vigilancia en la zona fronteriza. El artículo 2º define cuál es la zona fronteriza: el espacio comprendido en los 20 kilómetros de ancho contados a partir de los límites definidos en los tratados internacionales -la línea de la frontera-, excluyendo los centros poblados, que están claramente definidos, ya que hay una ley de centros poblados. Por lo tanto, lo que propone agregar el señor diputado Pasquet a la frase que comienza diciendo "Dentro de dicha zona", no aportaría mucho, ya que en esa zona las Fuerzas Armadas tienen un cometido que está establecido en el artículo 1º. No hay ningún otro cometido, y ni ninguna reglamentación puede extralimitar ese cometido, ya que lo estamos atribuyendo por ley.

De todas maneras, más allá de que el agregado resulte redundante, consideramos que puede dar más garantías a la hora de la interpretación. Por lo tanto, no tenemos problema en aprobar el artículo 2º, con la sugerencia realizada por el señor diputado Pasquet.

Consideramos que, claramente, la interpretación del artículo 2º es que se está haciendo referencia a los cometidos específicos que se asigna a las Fuerzas Armadas en el artículo 1º, por lo que no habría forma de extralimitarse.

No obstante, como dijimos, si se quiere hacer esa aclaración por una cuestión de garantía y establecer a texto expreso que la determinación de los procedimientos y las normativas aplicables por el Poder Ejecutivo en el decreto reglamentario deben ser aplicables a los fines establecidos en el artículo 1º, no tenemos inconveniente, porque no cambia el sentido del artículo 1º ni del artículo 2º original; simplemente, da mayores garantías.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Todavía no ha llegado a la Mesa ningún texto, pero creo que el diputado Ope Pasquet lo está preparando.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente...

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ (Alejandro).- Señor presidente: dado que el señor diputado Pasquet estaba redactando su propuesta, quiero plantear a la Mesa el desglose del artículo 2º, continuar con la votación del resto de los artículos, y aprobarlo al final, pero veo que durante la interrupción que gentilmente me concedió el diputado Radío la propuesta ya llegó a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Puede continuar el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Gracias, señor presidente.

A nosotros nos parece muy bueno el agregado propuesto por el señor diputado Pasquet, ya que había un problema de interpretación, tal como manifestó el diputado Rubio. Por tanto, como el agregado aclara las cosas y lo que abunda no daña, está bien incorporarlo.

Por esa razón, vamos a votar la propuesta del señor diputado Pasquet.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NOVALES (Gonzalo).- Señor presidente: también quiero manifestar que no tengo inconveniente en apoyar la propuesta del diputado Pasquet, ya que es más garantista.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Léase el sustitutivo de la segunda oración del artículo 2º, presentado por el señor diputado Ope Pasquet.

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la primera oración del artículo 2º.

—Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la segunda oración del artículo 2º, tal como viene de la Comisión.

—Cero en ochenta: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo a la segunda oración del artículo 2º, presentado por el señor diputado Ope Pasquet.

—Setenta y nueve en ochenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 3º.

—En discusión.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Señor presidente: solicitamos otra modificación. Proponemos que el segundo inciso del artículo 3º quede redactado de la siguiente manera:

Simplemente, proponemos que se ponga punto en la palabra "caso", y que la siguiente frase comience en "Debiendo".

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- La Mesa entiende que la redacción original del proyecto es correcta y que la puntuación podría llevar a alguna confusión.

¿La señora diputada Pelegrín mantiene su propuesta?

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- La mantengo, señor presidente. Propongo que después de la palabra "caso" se ponga punto, y que la siguiente frase comience en "Debiendo".

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Entonces, la Mesa va a poner a votación, en primera instancia, el artículo tal como viene de la Comisión y, en caso de resultar negativa, pondrá a votación la propuesta de la señora diputada Pelegrín.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Señor presidente: quiero aclarar que esta redacción se acordó en la Comisión. Está mal la redacción que figura en el repartido; por eso, se acordó en la Comisión introducir la modificación que planteó el señor ministro.

23.- Tareas de vigilancia y apoyo a organismos con jurisdicción y competencia en la zona fronteriza. (Se encomienda a las Fuerzas Armadas su realización)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º, tal como vino de la Comisión.

—Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4º.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y tres en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 5º.

—En discusión.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PELEGRÍN (Mariela).- Señor presidente: propongo que se realice una modificación en la redacción. En lugar del término "alcanzadas" debe decir "alcanzados".

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Hay acuerdo para hacer ese cambio al artículo 5º.

Léase el aditivo al artículo 5º, presentado por la señora diputada Mariela Pelegrín y el señor diputado Alejandro Sánchez.

—Se va a votar el artículo 5º tal como vino de Comisión, con la corrección efectuada.

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Se va a votar el artículo aditivo al artículo 5º al que se dio lectura.

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 6º.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Setenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.